

7058/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cincuenta y tres minutos del día veintidós de julio de dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7058/2019, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: "**Fotocopia certificada de expediente clínico de paciente [REDACTED] N° de DUI [REDACTED] N° de afiliación [REDACTED] ubicado en Hospital General, fecha de ingreso 7 y 8 de julio 201. Autoriza para retiro de la información a Sra. [REDACTED] N° de DUI [REDACTED]**"; Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Hospital General del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección de Hospital General, fotocopia certificada del expediente clínico completo del señor [REDACTED] N° de afiliación [REDACTED], dicha información consta de 50 folios útiles.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese al solicitante o a la persona autorizada la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.

Asimismo se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de dos dólares con noventa y dos centavos de los Estados Unidos de América (USD \$2.92), lo que corresponde a 73 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por medio de cartelera.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordon
Oficial de Información ISSS
O.L.

